



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2019-MDSA

San Antonio, 27 de febrero de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**

VISTO: La Ordenanza N° 001-2019-MDSA de fecha 25 de enero de 2019 y publicado en el Diario Oficial "Al Día con Matices" el 01 de febrero de 2019 y El Informe N° 001-2019-GAT-MDSA, de fecha 26 de febrero de 2019, de la Gerencia de Administración Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que "Los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley". Asimismo, el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo estipula que, "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren";

Que, mediante Ordenanza N° 001-2019-MDSA de fecha 25 de enero de 2019 y publicada en el Diario Oficial "Al Día con Matices" el 01 de febrero de 2019, se aprobó el marco legal para el descuento por pronto pago de Arbitrios correspondientes al ejercicio fiscal 2019, en el distrito de San Antonio- Provincia de Cañete;

Que, la Primera Disposición Final y Transitoria de la antes mencionada, FACULTA "al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza";

Que, es política de la actual gestión municipal, brindar asesoría, orientación y facilidades a los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias;

Que, mediante informe N° 001-2019-GAT-MDSA de fecha 26 de febrero de 2019; la Gerencia de Administración Tributaria recomienda la **AMPLIACIÓN** de la Ordenanza N° 001-2019-MDSA, **HASTA EL 29 DE MARZO DE 2019 mediante Decreto de Alcaldía**, de conformidad con la Primera Disposición Final y Transitoria de la ordenanza en mención, a efecto de brindar mayor facilidad de pago a los contribuyentes y captar mayor recaudación del Impuesto Predial y Arbitrios del presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 019-2019-OAJ-GAJ-MDSA de fecha 27 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina como procedente la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDSA de fecha 25 de enero 2019, vía Decreto de Alcaldía;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**



Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal y con visto de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR HASTA EL 29 (VEINTINUEVE) DE MARZO DE 2019, EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019-MDSA, que aprueba el marco legal para el descuento por pronto pago de Arbitrios correspondientes al ejercicio fiscal 2019, en el distrito de San Antonio- Provincia de Cañete



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto, por ser de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el otorgamiento del presupuesto adicional para la difusión y publicidad del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial Judicial de La Provincia de Cañete "Al Día con Matices" y ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

Esteban Jesús Agapito Ramos
ALCALDE

